



## **RESOLUCIÓN No. 62 DE 2024**

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.*”**

---

### **EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las



## **RESOLUCIÓN No. 62 DE 2024**

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.*”**

actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural. Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el Circuito Cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo cultural de la ciudad.

Que el artículo tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, dispone que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que, en virtud de lo anterior, se considera pertinente la realización de la presente convocatoria de estímulos para el apoyo de los EVENTOS que según el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018, conforman el CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC y a lo ordenado por el Concejo Distrital.

Que, el recurso más importante para las organizaciones culturales está conformado por el personal implicado en las actividades creativas y de gestión. Por esta razón, el IPCC tiene la tarea de proveer herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, desde la perspectiva del fortalecimiento de capacidades, que contribuyan al adecuado desarrollo y sostenibilidad de los eventos del circuito cultural, especialmente en la generación de capacidades locales que posibiliten la cualificación y que apunten a mejorar las competencias para la formulación y gestión de los proyectos de las organizaciones culturales participantes, contribuyendo así con la reactivación económica del sector.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 60 del 21 de marzo de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo N° 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 62 DE 2024

**“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.**

Que, resulta pertinente, para dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese, en documento anexo que hace parte del presente acto administrativo, el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo N° 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la apertura de la etapa de subsanación de propuestas a partir del día 1 de abril y hasta las 5:00 pm del 4 de abril de la presente anualidad. La subsanación se podrá realizar de forma virtual a través de la página web [www.convocatorias.ipcc.gov.co](http://www.convocatorias.ipcc.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. el primer (1) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**WALTER NAVARRO RANGEL**  
DIRECTOR GENERAL (E)  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Angelina Casati de la Barrera	Asesor Externo IPCC
Revisó		Nohemí González Moreno	Asesor jurídico



### RESOLUCIÓN No. 62 DE 2024

**“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	FORMATO PROPUESTA	RUT ORGANIZACIÓN	RUT REP LEGAL	CEDULA REP LEGAL	AUTORIZACION IMAGEN	SALUD REP LEGAL	CAMARA DE COMERCIO	PARAFISCALES	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	COMITE CULTURAL DEL SOCORRO	806010654	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
2	FUNDACION COLECTIVO CANTA	901171956	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		SI		El formato de propuesta que envía no es el solicitado (este documento no es subsanable en esta convocatoria), el proponente no hace parte del Acuerdo No. 009 de 2018
3	ASOCIACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANICACIONES DE FESTIVALES DE FOLCLOR Y ARTES TRADICIONALES - SECCION NACIONAL COLOMBIA - CIOFF	806013119	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI			SI	Debe enviar el Rut del representante legal con fecha de generación 2024

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar  
Código postal 130001117  
Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -  
[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

Instituto de Patrimonio  
y Cultura de Cartagena



### RESOLUCIÓN No. 62 DE 2024

**“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	FORMATO PROPUESTA	RUT ORGANIZACIÓN	RUT REP LEGAL	CEDULA REP LEGAL	AUTORIZACION IMAGEN	SALUD REP LEGAL	CAMARA DE COMERCIO	PARAFISCALES	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
4	CORPORACIÓN CULTURAL LAS COBRAS	901664944	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI			SI	Debe enviar el Rut del representante legal con fecha de generación 2024
5	FUNDACION AMORARTE	900717437	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
6	LA CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA	806004577	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
7	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO	900184948	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
8	FUNDACION CULTURAL ARCOIRIS	800144014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
9	CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA SIEMBRA	806011027	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
10	ASOCIACION DISTRITAL DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA	806010609	SI	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI			SI	Debe enviar el certificado de afiliación a la EPS del representante legal en estado ACTIVO





### RESOLUCIÓN No. 62 DE 2024

**“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	FORMATO PROPUESTA	RUT ORGANIZACIÓN	RUT REP LEGAL	CEDULA REP LEGAL	AUTORIZACION IMAGEN	SALUD REP LEGAL	CAMARA DE COMERCIO	PARAFISCALES	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
11	ASOCIACION DE ARTE TROTASUEÑOS	806000642	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
12	ASOCIACION DE ESCRITORES DE LA COSTA	890481169	SI	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR			SI	Debe enviar el Rut de la organización, debe enviar el Rut del representante legal con fecha de generación 2024, debe enviar la cédula del representante legal, debe enviar el formato de autorización de imagen, debe enviar el certificado de afiliación a la EPS del representante legal en estado ACTIVO, debe enviar la Cámara de Comercio de la organización, debe enviar el

